



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 070 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 21 MAYO 2015

Visto, la Carta N° 028-2015-CP.N° 008-2014-FONDEPES-CSF/GCV del Consorcio San Francisco, la Nota N° 469-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y el Informe N° 0304-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, se delegó en el Secretario General, entre otras, la facultad de suscribir, los contratos que se deriven de los procesos de selección de Concurso Público para la contratación de Bienes, Servicios, Consultoría de obras; así como cualquier documentación relacionada con la ejecución de dichos contratos, salvo los que se encuentren expresamente prohibidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, otorgada la buena pro del Concurso Público N° 008-2014-FONDEPES, el FONDEPES y el Consorcio San Francisco (integrado por Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia y Limberg Waldyr Luque Ortiz), con fecha 26 de diciembre de 2014 suscribieron el Contrato N° 081-2014-FONDEPES/OGA, para la supervisión de la ejecución del saldo de la obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca- distrito de Ventanilla-Callao, Provincia Constitucional del Callao", por el monto de S/. 420,986.79 (Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Seis con 79/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada, con un plazo de 285 días calendarios, distribuidos en 15 días calendario para elaborar el informe de compatibilidad, 240 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la entrega de planos finales de replanteo y expediente de liquidación de obra, respectivamente;

Que, con Carta S/N del 16 de abril de 2015, el ingeniero civil Cesar Álvaro Valdivia Begazo presentó al Consorcio San Francisco su renuncia a las labores de Gerente de Supervisión por incumplimiento del pago de sus honorarios profesionales, cargo que venía desempeñando en la supervisión de la ejecución del saldo de la obra "Puerto



Pesquero Artesanal Bahía Blanca-distrito de Ventanilla-Callao, Provincia Constitucional del Callao”;

Que, en tal contexto, por Carta N° 028-2015-CP.N° 008-2014-FONDEPES-CSF/GCV del 12 de mayo de 2015, el Consorcio San Francisco solicita la sustitución del ingeniero civil Cesar Álvaro Valdivia Begazo por el ingeniero civil Manuel Fabricio Begazo Guzmán para desempeñar las labores de Gerente de Supervisión, adjuntando para tal efecto la documentación para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del profesional reemplazante; dejando constancia que desde el inicio de la obra el FONDEPES no ha cumplido con pagar las valorizaciones de supervisión, evento que ha generado que su representada incumpla con el pago de remuneraciones del equipo de supervisión y motiva la renuncia del ingeniero civil Cesar Álvaro Valdivia Begazo al cargo de Gerente de Supervisión;

Que, al respecto, con Nota N° 469-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 18 de mayo de 2015, el Director General de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, suscribiéndose al Informe N° 055-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/JMPP de la Coordinadora de Obra, luego de analizar la documentación presentada por el Consorcio San Francisco y los requerimientos técnicos mínimos del Concurso Público N° 008-2014-FONDEPES, solicita expedir el acto resolutivo aprobando la sustitución del Gerente de Supervisión. Del citado informe, consta opinión técnica en el sentido que se configura la fuerza mayor que sustenta la renuncia del ingeniero civil Cesar Álvaro Valdivia Begazo, y en consecuencia, sea reemplazado por el ingeniero civil Manuel Fabricio Begazo Guzmán, profesional que cumple similar calificación técnica que el profesional saliente;



Que, por su parte, mediante Informe N° 304-2015-FONDEPES/OGAJ del 20 de mayo de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, estando al artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el procedimiento para sustitución del personal de la supervisión se encuentra regulado en la Sección 9 de los “Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos” de las Bases Integradas del Concurso Público N° 008-2014-FONDEPES, en el sentido que el personal asignado a la obra puede ser cambiado por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, para lo cual el contratista deberá comunicar y proponer a la Entidad un profesional que reúna similar o mejor calificación que el ofertado inicialmente. En tal sentido, concluye la referida Oficina General que procede la sustitución requerida por el Consorcio San Francisco, por cuanto según la opinión técnica se configura la causal de fuerza mayor y se ha verificado que el profesional propuesto -ingeniero civil Manuel Fabricio Begazo Guzmán- cumple con similar calificación técnica que el profesional ofertado inicialmente -ingeniero civil Cesar Álvaro Valdivia Begazo;



De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal “k” del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 070 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 21 MAYO 2015

**Artículo 1.-** Aprobar la solicitud de sustitución del ingeniero civil Cesar Álvaro Valdivia Begazo (CIP N° 73523) por el ingeniero civil Manuel Fabricio Begazo Guzmán (CIP N° 74012), para desempeñar las labores de Gerente de Supervisión en la supervisión de la ejecución del saldo de la obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca-distrito de Ventanilla-Callao, Provincia Constitucional del Callao", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Consorcio San Francisco; remitiéndose copia a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines consiguientes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del FONDEPES.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
FERNANDO ALARCON DIAZ  
Secretario General